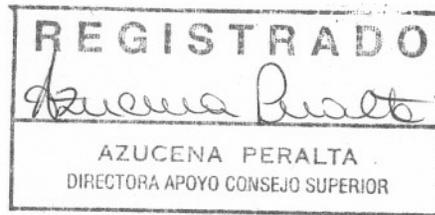




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



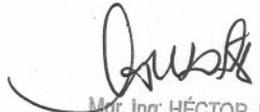
sus Facultades regionales, debe ser expresamente autorizada por el Consejo Superior Universitario cuando se cumplan las condiciones y los requisitos estipulados en las normativas que rigen la educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1039



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ORDENANZA N° 1039

ANEXO I

APRUEBA NUEVO CURRÍCULO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA EN CALIDAD

1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1. Fundamentación

En las últimas décadas, se han acentuado procesos de internacionalización de la economía. El salto tecnológico ha permitido una circulación más acelerada de los bienes y servicios a escala mundial. La consolidación de grandes bloques comerciales internacionales, junto con la apertura de nuevos mercados (Europa del Este, recientemente China), ha generado nuevas condiciones para el intercambio, que a su vez suponen nuevas condiciones para la producción. Así, las empresas y las economías nacionales deben enfrentar nuevos estándares de planeamiento, producción, intercambio y renovación tecnológica, con el objeto de mantener su lugar en la circulación internacional de bienes y servicios.

Estos nuevos umbrales de participación en el mercado mundial ya no solo se refieren a garantizar las condiciones para incrementar la producción de bienes, como exigía a mediados del siglo XX la producción en masa. El volumen y la especialización de